

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0007

Sesión Ordinaria
Fecha 19/03/2024
Hora 18:00:00

SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA CUARTO PERÍODO

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Diego Núñez

Secretario General- Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0007/024

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 19 de Marzo a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Jerónimo Costa
2. Señor edil Federico Betancor
3. Señora edila Nirsa Álvarez

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Fabián Colombo
2. Señora edila Beatriz Lamas
3. Señor edil Sergio Pereyra
4. Señora edila Estefanía Díaz
5. Señor edil José Casteriana
6. Señor edil Carlos Grille

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EJECUTAR EL “PROYECTO DE MONUMENTO AL COMANDANTE DE LAS MILICIAS DE LIBERTOS ARTIGUISTAS JOAQUÍN LENCINA-ANSINA” EN LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2024-204-81-00027](#)) (Rep. 0007)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES 11, 12 Y 13 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL

MARIO FERREIRA, ANTES PARAJE VILLA ARTIGAS, DESDE LA PRIMERA CUOTA DEL AÑO 2016 Y DURANTE EL PLAZO DEL COMODATO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00124](#)) (Rep. 0007)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR LAS CONSTRUCCIONES CON INFRACCIONES EN LOS PADRONES 658 Y 693 CON FRENTE A RUTA 6 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN BAUTISTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00014](#)) (Rep. 0007)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS Y DEPÓSITO SITAS EN EL PADRÓN 278, CON FRENTE A CALLE GRAL. ARTIGAS ESQUINA CALLE R. VAN VELTHOVEN DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LOS CERRILLOS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00214](#)) (Rep. 0007)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONCEDER RECATEGORIZACIÓN DEL PADRÓN 71172, DE RURAL A SUBURBANO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS E INDUSTRIALES Y OTORGÁNDOLE LAS AFECTACIONES URBANÍSTICAS DE SUBURBANO LOGÍSTICO, CON AFECTACIÓN DE RURAL NATURAL EN LA FRANJA DE 40 METROS MEDIDOS DESDE LA LÍNEA PROPIEDAD O LINDERA ENTRE EL CURSO DE AGUA Y LOS PREDIOS RIBEREÑOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL D.0014/018, SIN CORRESPONDER PAGO DE VALORIZACIÓN.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00227](#)) (Rep. 0007)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS EN LOS PADRONES 3793 Y 3794, CON FRENTE A AVDA. DE LAS AMÉRICAS ENTRE LAS CALLES JULIO CORTÁZAR Y GABRIELA MISTRAL DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00235](#)) (Rep. 0007)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 8912, CON FRENTE A SENDA DE PASO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00236](#)) (Rep. 0007)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PRORROGAR POR 20 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO A LA SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL LOS ARENALES, POR EL LAPSO QUE EXCEDE EL PERÍODO DE GOBIERNO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00012](#)) (Rep. 0007)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER A 20 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO OTORGADO A FAVOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CIUDAD DE LA COSTA, RESPECTO DE PLANTA BAJA DEL LOCAL PADRÓN 12087 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00017](#)) (Rep. 0007)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFICIALIZAR NOMBRES DE VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TALA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00021](#)) (Rep. 0007)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA Y LOCAL COMERCIAL EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, SITOS EN EL PADRÓN 2763, CON FRENTE A LA CALLE CÉSAR MAYO GUTIÉRREZ DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA PAZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00019](#)) (Rep. 0007)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A

INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA Y DEPÓSITO SITAS EN EL PADRÓN 4877, CON FRENTE A CALLE JAVIER DE VIANA ESQUINA CALLE LUIS A. DE HERRERA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00005](#)) (Rep. 0007)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1770, CON FRENTE A CALLE JOSÉ E. RODÓ ENTRE CAMINO A SAN ANTONIO Y CALLE 18 DE JULIO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ROSA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00015](#)) (Rep. 0007)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: EQUIPO PROPONENTE APA BAGRE-GUAZUVIRÁ REMITIÓ INVITACIÓN A RECORRIDO GUIADO POR SENDEROS DEL ARROYO EL BAGRE EN LA LOCALIDAD DE SAN LUIS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00083](#)) (Rep. 0007)

15) VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL SOLICITAN EL DESARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 2023-200-81-00229.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00133](#)) (Rep. 0007)

16) RATIFICAR R.P.0041/024 MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL 1/022 “ARTÍCULO 10 D.0007/021”, POR UN PLAZO DE 180 DÍAS A PARTIR DEL VENCIMIENTO ESTABLECIDO EN R.0700/023 DE FECHA 3/10/2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-202-81-00030](#)) (Rep. 0007)

17) RATIFICAR R.P.0033/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 6 DE MARZO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00129](#)) (Rep. 0007)

18) RATIFICAR R.P.0034/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL DANIEL PEREIRA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00130](#)) (Rep. 0007)

19) RATIFICAR R.P.0038/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN CASTELLANOS EL DÍA 11 DE MARZO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00149](#)) (Rep. 0007)

20) RATIFICAR R.P.0039/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 11 DE MARZO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00151](#)) (Rep. 0007)

21) RATIFICAR R.P.0040/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ LOS DÍAS 12 Y 13 DE MARZO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00152](#)) (Rep. 0007)

22) RATIFICAR R.P.0043/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00156](#)) (Rep. 0007)

23) RATIFICAR R.P.0044/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00158](#)) (Rep. 0007)

24) RATIFICAR R.P.0045/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00159](#)) (Rep. 0007)

25) RATIFICAR R.P.0047/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00161](#)) (Rep. 0007)

26) RATIFICAR R.P.0046/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN CARLOS ACUÑA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00160](#)) (Rep. 0007)

27) RATIFICAR R.P.0048/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00162](#)) (Rep. 0007)

1) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EJECUTAR EL “PROYECTO DE MONUMENTO AL COMANDANTE DE LAS MILICIAS DE LIBERTOS ARTIGUISTAS JOAQUÍN LENCINA-ANSINA” EN LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 13 de marzo de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1010-01213 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la ejecución del “Proyecto de monumento al comandante de las milicias de Libertos Artiguistas Joaquín Lencina-Ansina” en la ciudad de Las Piedras.

RESULTANDO: I) que según luce anexo en actuación 1 del precitado expediente, se recibió en el ejecutivo departamental el “Proyecto de monumento al comandante de las milicias de Libertos Artiguistas Joaquín Lencina-Ansina” para ser ejecutado en la ciudad de Las Piedras;

II) que desde hace varios años un grupo de personas unidos por un mismo fin decidieron reconocer y homenajear a Ansina, agrupándose para iniciar un camino de consultas con historiadores, escritores, organismos estatales, etc.;

III) que la Pro Secretaría informa que participó de varias reuniones de coordinación previa a la creación del presente trámite, en las cuáles se transmitió por parte de la comisión la propuesta y los posibles procesos a tener en cuenta para efectivizar la concreción del mismo;

IV) que en ese momento los integrantes de la Comisión Pro Monumento a Joaquín Lencina de Las Piedras se presentaron para entregar gráficos del monumento a construir, material elaborado por el escultor Alberto Saravia;

V) que la Dirección de Acondicionamiento Urbano adjunta croquis esquemático de la propuesta de implantación, siendo la misma en el padrón 19660 (Parque Artigas de Las Piedras), en el sector anexo a la Escuela N°149 Ansina;

VI) que la Dirección de Patrimonio entiende de gran importancia la ejecución del referido proyecto, dado que aporta al valor patrimonial que tiene dicho espacio, fortaleciendo el enclave artiguista y haciendo honor a su pensamiento;

VII) que según el cálculo realizado por la Dirección de Acondicionamiento

Urbano en actuación 13 del mencionado expediente, el costo total del basamento será de \$960.000 (pesos uruguayos novecientos sesenta mil). Además, los materiales requeridos para la escultura tendrán un costo de \$600.000 (peso uruguayos seiscientos mil);

VIII) que la Coordinación del Gabinete Institucional informa que el monumento a Ansina representa un hito de gran importancia en la historia y la identidad de nuestra comunidad, que su instalación no solo enriquecerá el patrimonio cultural, sino que también servirá como un símbolo perdurable de nuestra herencia;

IX) que por Resolución N°056/2024 el Gobierno Municipal de Las Piedras avala el proyecto;

X) que el presupuesto para este proyecto será asumido por esta administración.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para ejecutar el "Proyecto de monumento al comandante de las milicias de Libertos Artiguistas Joaquín Lencina-Ansina" en la ciudad de Las Piedras, en las condiciones que surgen del proemio de la presente resolución.

2. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, RUBEN OBIAGUE y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES 11, 12 Y 13 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL MARIO FERREIRA, ANTES PARAJE VILLA ARTIGAS, DESDE LA PRIMERA CUOTA DEL AÑO 2016 Y DURANTE EL PLAZO DEL COMODATO.

Canelones, 20 de febrero de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1410-00009 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de contribución inmobiliaria, correspondiente a los padrones 11, 12 y 13 de la localidad catastral Mario Ferreira, antes paraje Villa Artigas, desde la primera cuota del año 2016 y durante el plazo del comodato, gestión promovida por la señora María Elena Vidal López, C.I. 1.252.424-0.

RESULTANDO: I) que tal como luce anexo en actuación 24 del precitado expediente, la señora María Elena Vidal López, C.I. 1.252.424-0, remite nota a la Intendencia de Canelones mediante la cual ofrece ceder en comodato a dicha institución los padrones 11, 12 y 13 de su propiedad, ubicados en la localidad catastral Mario Ferreira del departamento de Canelones, antes paraje Villa Argentina, con una superficie de 598 metros, 30 decímetros cada uno, por el plazo que la intendencia estime; solicitando a cambio la exoneración del pago de contribución inmobiliaria de dichos bienes, así como la preservación de la vegetación existente en los mismos y que dichas fracciones tengan como destino final la realización de una plaza pública, siendo de su interés que lleve el nombre de León Vidal;

II) que según luce en actuaciones del mencionado expediente se cuenta con la voluntad favorable del Municipio de La Paz;

III) que si bien en la nota antes referida la solicitante no indica plazo del comodato propuesto, el mismo resulta de nota anexa a 1, donde manifiesta la cesión por el plazo de 20 (veinte) años, no habiendo manifestación en contrario de la administración;

IV) que es voluntad del ejecutivo departamental acceder a lo solicitado según consta en actuación 28 del citado expediente;

V) que en actuación 31 del precitado expediente, Gerencia de Área Rentas informa que los mencionados padrones tienen deuda desde la primer cuota del año 2016;

VI) que por Resolución N°19/06350 la Intendencia de Canelones acepta de la señora María Elena Vidal López, C.I. 1.252.424-0, la cesión en comodato de los padrones de su propiedad números 11, 12 y 13 de la localidad catastral Mario Ferreira del departamento de Canelones, antes paraje Villa Artigas, con una superficie de 598 metros, 30 decímetros cada uno, por el plazo de 20 (veinte) años a contar de su firma, debiendo la Intendencia de Canelones preservar la vegetación existente en los mismos, destinando dichas fracciones a la realización de una plaza pública, la que se denominará León Vidal.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima oportuno conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-

Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de contribución inmobiliaria, correspondiente a los padrones 11, 12 y 13 de la localidad catastral Mario Ferreira, antes paraje Villa Artigas, desde la primera cuota del año 2016 y durante el plazo del comodato, gestión promovida por la señora María Elena Vidal López, C.I. 1.252.424-0.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): JUAN CARLOS ACUÑA (presidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, MARISOL D'ALBORA, MIGUEL MÉNDEZ, JUAN RIPOLL, ALEJANDRO REPETTO y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR LAS CONSTRUCCIONES CON INFRACCIONES EN LOS PADRONES 658 Y 693 CON FRENTE A RUTA 6 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN BAUTISTA.

Canelones, 6 de marzo de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1090-00692 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar las construcciones con infracciones en los padrones 658 y 693 con frente a Ruta 6 de la localidad catastral San Bautista, propiedad de María Marlene Scampini Bentancor, C.I. 3.677.736-0.

RESULTANDO: I) que en actuaciones 22 del mencionado expediente se anexa nota solicitando la interesada anuencia a este legislativo departamental para la aprobación de obras;

II) que el Departamento Técnico de Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones en actuación 24 del citado expediente informa favorablemente en relación a lo solicitado con los términos allí indicados;

III) que en función de lo expuesto la Dirección de Gestión Territorial en actuación 29 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las construcciones con infracciones (una vez levantadas las observaciones gráficas) que se detallan:

Las construcciones propuestas presentan las siguientes infracciones con afectación a terceros:

1) Invasión de retiro frontal con marquesina sobre isla de surtidores,

30m².

2) Pilar sobre retiro frontal.

3) Surtidor en zona de retiro frontal.

Se entiende que una vez ejecutada la nueva construcción ameritaría un recargo contributivo de 100% por el tipo de infracción y considerando que su aceptación se daría en base a su antecedente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar las construcciones con infracciones en los padrones 658 y 693 con frente a Ruta 6 de la localidad catastral San Bautista, propiedad de María Marlene Scampini Bentancor, C.I. 3.677.736-0, que se detallan:

Las construcciones propuestas presentan las siguientes infracciones con afectación a terceros:

1) Invasión de retiro frontal con marquesina sobre isla de surtidores, 30m².

2) Pilar sobre retiro frontal.

3) Surtidor en zona de retiro frontal.

Una vez ejecutada la nueva construcción ameritará un recargo contributivo de 100% por el tipo de infracción y considerando que su aceptación se dará en base a su antecedente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS Y DEPÓSITO SITAS EN EL PADRÓN 278, CON FRENTE A CALLE GRAL. ARTIGAS ESQUINA CALLE R. VAN VELTHOVEN DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LOS CERRILLOS.

Canelones, 21 de febrero de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente

2022-81-1090-00507 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones de las obras destinadas a viviendas y depósitos sitas en el padrón 278, con frente a calle Gral. Artigas esquina calle R. Van Velthoven de la localidad catastral Los Cerrillos, propiedad de Melissa Torres Negreira Silva, C.I. 4.874.686-2, Germán Fernández Vanni, C.I. 4.030.858-3, Oscar Gabino Silva Fernández, C.I. 2.609.805-1, Gonzalo Darío Silva Esteban, C.I. 3.756.694-0 y Nancy Margot Esteban Marengo, C.I. 1.465.140-1.

RESULTANDO: I) que en actuación 8 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en actuación 10 del mencionado expediente se anexa informe del Departamento Técnico de la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones, en el cual se expresa solicitud para otorgar tolerancia a infracciones detalladas en la presente resolución de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la precitada ordenanza, con recargo contributivo sugerido;

III) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 11 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, para considerar autorizar las obras con tolerancias a infracciones que se detallan a continuación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo indicado por:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal sobre calle Artigas, en 8,13 m², año 1985;
- b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros respecto a la línea de retiro frontal, 9,40 m², año 1985.

Obras en infracción con afectación a terceros, sin recargo contributivo por:

- a) invasión de retiro frontal sobre calle Rina Van Velthoven, en 13,14 m², año 1950;
- b) invasión de retiro frontal sobre calle Artigas y Rina Van Velthoven, en 57,50 m², año 1950;

c) invasión de retiro frontal sobre calle Artigas, en 6,33 m², años 1955-1960.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

a) dormitorio 9 con abertura a patio no reglamentario; dormitorio 9 no cumple lado mínimo; dormitorio 14 no cumple área mínima; baño 10 con área no reglamentaria; baño 17 con superficie y lado mínimo no reglamentarios, altura no reglamentaria y altura de revestimiento no reglamentaria; dormitorios 13 y 14 con aberturas a patio no reglamentario, iluminación y ventilación insuficiente; falta ventilación en red primaria y secundaria; faltan SD en CI N°1; distancia no reglamentaria PC-IG; dimensiones de CI no reglamentaria 40x40 cm.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a las obras destinadas a viviendas y depósito sitas en el padrón 278, con frente a calle Gral. Artigas esquina calle R. Van Velthoven de la localidad catastral Los Cerrillos, propiedad de Melissa Torres Negreira Silva, C.I. 4.874.686-2, Germán Fernández Vanni, C.I. 4.030.858-3, Oscar Gabino Silva Fernández, C.I. 2.609.805-1, Gonzalo Darío Silva Esteban, C.I. 3.756.694-0 y Nancy Margot Esteban Marengo, C.I. 1.465.140-1, según surge del siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal sobre calle Artigas, en 8,13 m², año 1985;

b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros respecto a la línea de retiro frontal, 9,40 m², año 1985.

Obras en infracción con afectación a terceros, sin recargo contributivo por:

a) invasión de retiro frontal sobre calle Rina Van Velthoven, en 13,14 m², año 1950;

b) invasión de retiro frontal sobre calle Artigas y Rina Van Velthoven, en 57,50 m², año 1950;

c) invasión de retiro frontal sobre calle Artigas, en 6,33 m², años 1955-1960.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

a) dormitorio 9 con abertura a patio no reglamentario; dormitorio 9 no cumple lado mínimo; dormitorio 14 no cumple área mínima; baño 10 con área no reglamentaria; baño 17 con superficie y lado mínimo no reglamentarios, altura no reglamentaria y altura de revestimiento no reglamentaria; dormitorios 13 y 14 con aberturas a patio no reglamentario, iluminación y ventilación insuficiente; falta ventilación en red primaria y secundaria; faltan SD en CI N°1; distancia no reglamentaria PC-IG; dimensiones de CI no reglamentaria 40x40 cm.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), MILDREN IZZI, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 4)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONCEDER RECATEGORIZACIÓN DEL PADRÓN 71172, DE RURAL A SUBURBANO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS E INDUSTRIALES Y OTORGÁNDOLE LAS AFECTACIONES URBANÍSTICAS DE SUBURBANO LOGÍSTICO, CON AFECTACIÓN DE RURAL NATURAL EN LA FRANJA DE 40 METROS MEDIDOS DESDE LA LÍNEA PROPIEDAD O LINDERA ENTRE EL CURSO DE AGUA Y LOS PREDIOS RIBEREÑOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL D.0014/018, SIN CORRESPONDER PAGO DE VALORIZACIÓN.

Canelones, 21 de febrero de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1010-03540 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder recategorización del padrón 71172, de rural a suburbano de actividades logísticas e industriales y otorgándole las afectaciones urbanísticas de suburbano logístico, según lo dispuesto por el D.0014/018, sin corresponder pago de valorización.

RESULTANDO: I) que según lo informado por la Dirección de Planificación en actuación 1 del mencionado expediente en el citado padrón se encuentra instalada la empresa EDOFAR SA (con destino depósito de mercaderías envasadas), siendo una actividad propia del

suelo suburbano, contando con antecedentes con fecha anterior a la vigencia de la Ley 18308;

II) que en la misma actuación se detalla que las Directrices Departamentales habilitan la recategorización del padrón a los efectos de adecuar la categoría al uso que presentaba con anterioridad a la Ley 18308 (Art. 29 decreto Directrices Departamentales) y que dado el uso del padrón correspondería la recategorización a suburbano, sin corresponder pago de valorización.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada manteniendo la afectación de rural natural en la franja de 40 metros medidos desde la línea propiedad o lindera entre el curso de agua y los predios ribereños.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para conceder recategorización del padrón 71172, de rural a suburbano de actividades logísticas e industriales y otorgándole las afectaciones urbanísticas de suburbano logístico, con afectación de rural natural en la franja de 40 metros medidos desde la línea propiedad o lindera entre el curso de agua y los predios ribereños, según lo dispuesto por el D.0014/018, sin corresponder pago de valorización.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), MILDREN IZZI, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS EN LOS PADRONES 3793 Y 3794, CON FRENTE A AVDA. DE LAS AMÉRICAS ENTRE LAS CALLES JULIO CORTÁZAR Y GABRIELA MISTRAL DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 21 de febrero de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1330-00927 remitidos por la Intendencia de Canelones

solicitando anuencia para otorgar viabilidad para la construcción de edificio de viviendas en los padrones 3793 y 3794, con frente a Avda. de las Américas entre las calles Julio Cortázar y Gabriela Mistral de la localidad catastral Ciudad de la Costa, en carácter precario, revocable y en régimen de excepción por infracciones.

RESULTANDO: I) que la Unidad Técnica de Estudio de de Proyectos (UTEPE) integrada por las Direcciones de Gestión Territorial, Planificación, Obras, Gestión Ambiental y de Tránsito y Transporte en actuación 4 del mencionado expediente detalla excepciones normativas solicitadas manifestando que existe antecedente del padrón contiguo con excepciones similares a la presente propuesta, por lo que desde el punto de vista urbano le estaría dando continuidad al frente urbano sobre Avda. de las Américas, debiendo remitirse el presente a consideración de este legislativo departamental. Asimismo corresponde pago de valorización por mayor edificabilidad;

II) que por Resolución N°23/0737 de fecha 6/10/2023 anexada en actuación 15 del mencionado expediente se establece el monto de valorización por mayor aprovechamiento del suelo;

III) que la Dirección de Planificación en actuación 25 del referido expediente informa que la presente se encuentra en condiciones de remitir a esta junta departamental para su consideración en relación a las excepciones solicitadas;

IV) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 26 del citado expediente informa que corresponde solicitar anuencia para otorgar la viabilidad solicitada, en carácter precario, revocable y en régimen de excepción por las siguientes infracciones:

- Densidad de ocupación habitacional de una vivienda cada 213m² de terreno. Atendiendo que se trata de vivienda promovida, la densidad reglamentaria es 1 vivienda cada 225m².
- Un nivel adicional por encima del reglamentario, proponiéndose altura 13 metros + gálibo, siendo la altura máxima normativa 12,30 metros + gálibo.
- FOT 220%, superior al máximo normativa de 160%.
- Estacionamientos en ocupación de retiro frontal.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad para la construcción de edificio de viviendas en los padrones 3793 y 3794, con frente a Avda. de las Américas entre las calles Julio Cortázar y Gabriela Mistral de la localidad catastral Ciudad de la Costa, de acuerdo a lo expresado en el cuerpo de la presente, en carácter precario, revocable y en régimen de excepción por las siguientes infracciones:

- Densidad de ocupación habitacional de una vivienda cada 213m² de terreno. Atendiendo que se trata de vivienda promovida.
- Un nivel adicional por encima del reglamentario, proponiéndose altura 13 metros + gálibo.
- FOT 220%.
- Estacionamientos en ocupación de retiro frontal.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), MILDREN IZZI, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 8912, CON FRENTE A SENDA DE PASO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.

Canelones, 21 de febrero de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1360-00246 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancia a infracciones de las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 8912, con frente a senda de paso de la localidad catastral Pando, propiedad de Julio Daniel Camejo Suárez, C.I. 2.599.842-8.

RESULTANDO: I) que en actuación 24 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en actuaciones 31 y 38 del mencionado expediente se cuenta con informes de la Gerencia de Sector Gestión Territorial Pando;

III) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 39 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, para considerar autorizar las obras con tolerancias a infracciones que se detallan a continuación, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido por:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro lateral a menos de 5m de retiro frontal, con edificaciones del año 1993, sumando 6.34 m²;

b) invasión de retiro lateral en altura mayor a la reglamentaria, en 7,45 m², del año 1987;

c) invasión de 61,10 m² en zona non edificandi con insuficiente área libre compensatoria en zona edificandi y en porcentaje 20% respecto al área total del predio, mayor al máximo admisible.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) dormitorio 2 ilumina y ventila hacia patio de dimensiones no reglamentarias; local 6 no cumple mínimo de iluminación y ventilación requerido por norma; distancia no reglamentaria entre BDT y PPT, que supera los 7m para diámetro de 60 mm.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 8912, con frente a senda de paso de la localidad catastral Pando, propiedad de Julio Daniel Camejo Suárez, C.I. 2.599.842-8, según surge del siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro lateral a menos de 5m de retiro frontal, con

edificaciones del año 1993, sumando 6.34 m²;

b) invasión de retiro lateral en altura mayor a la reglamentaria, en 7,45 m², del año 1987;

c) invasión de 61,10 m² en zona non edificandi con insuficiente área libre compensatoria en zona edificandi y en porcentaje 20% respecto al área total del predio, mayor al máximo admisible.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) dormitorio 2 ilumina y ventila hacia patio de dimensiones no reglamentarias; local 6 no cumple mínimo de iluminación y ventilación requerido por norma; distancia no reglamentaria entre BDT y PPT, que supera los 7m para diámetro de 60 mm.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), MILDREN IZZI, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PRORROGAR POR 20 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO A LA SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL LOS ARENALES, POR EL LAPSO QUE EXCEDE EL PERÍODO DE GOBIERNO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.

Canelones, 21 de febrero de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1010-03648 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender por el plazo que excede el actual período de gobierno departamental el comodato a la Sociedad de Fomento Rural Los Arenales

RESULTANDO: I) que se pretende implementar desde la Intendencia de Canelones, a través de la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de la emergencia hídrica que atraviesa el departamento, referente a la realización de 10 pozos semi-surgentes comunitarios en diferentes zonas con el objetivo de abastecer a la zona rural con agua para consumo animal y uso doméstico;

II) que las políticas del gobierno departamental están orientadas a potenciar el aparato productivo, apoyando, fomentando e impulsando el desarrollo de los pequeños productores rurales del departamento;

III) que la Agencia de Desarrollo Rural en concordancia con lo antedicho, entiende oportuno comenzar con la realización del segundo pozo semi-surgente, en una fracción del predio de la Sociedad de Fomento Rural Los Arenales, según croquis adjunto en actuación 11 del mencionado expediente;

IV) que la gestión de dicho pozo estará a cargo de ésta sociedad de fomento rural, por lo cual se hace necesario se confeccione el correspondiente contrato de comodato, donde consten las condiciones que regulan la entrega y el uso de dicha obra;

V) que el mencionado proyecto de comodato fue verificado por la Dirección Notarial, constando el mismo adjunto en actuación 8 del expediente ut-supra mencionado y cuenta con la aprobación de la Sociedad de Fomento Rural Los Arenales la cual se encuentra adjunta en actuación 12 del mismo expediente;

VI) que dado que el plazo de dicho comodato se extiende por 20 años, se solicita anuencia por el plazo que excede el actual período de gobierno departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para prorrogar por 20 años el plazo del comodato a la Sociedad de Fomento Rural Los Arenales, por el lapso que excede el período de gobierno de la actual administración, con el objeto, plazo y demás especificaciones del contrato de comodato inserto en actuación 8 del expediente 2023-81-1010-03648.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), MILDREN IZZI, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER A 20 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO OTORGADO A FAVOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CIUDAD DE LA COSTA, RESPECTO DE PLANTA BAJA DEL LOCAL PADRÓN 12087 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 6 de marzo de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1020-00957 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender a 20 años el plazo del comodato otorgado a favor de la Cámara de Comercio de Ciudad de la Costa, respecto de planta baja del local padrón 12087 de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°22/02425 de fecha 25 de marzo de 2022 la Intendencia de Canelones resolvió ceder en comodato a la Cámara de Comercio de Ciudad de la Costa, parte de la planta baja del edificio sito en el inmueble padrón 12087 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, con una superficie deslindada de acuerdo a los croquis-esquemas anexos a actuación 11 del mencionado expediente, por el actual período de gobierno departamental, con destino a instalación de la sede de dicha cámara y con las demás condiciones que surgen de las actuaciones;

II) que con fecha 9 de mayo de 2022 se firmó el contrato antes referido anexo a la actuación 23 del citado expediente;

III) que en nota anexa a actuación 40 del referido expediente la Cámara de Comercio solicita la extensión del comodato por el plazo de 20 años;

IV) que de actuación 46 del mencionado expediente surge informe técnico de Acondicionamiento Urbano de Ciudad de la Costa respecto a la ejecución de las obras de reacondicionamiento del lugar cedido en comodato, dando cumplimiento a las obligaciones y contrapartidas que asumió la Cámara de Comercio de Ciudad de la Costa, descriptas en la cláusula quinta del comodato citado;

V) que la Coordinación de Gabinete Institucional expresa conformidad en extender el plazo del comodato de acuerdo a lo solicitado.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender a 20 años el plazo del comodato otorgado a favor de la Cámara de Comercio de Ciudad de la Costa, respecto de planta baja del local padrón 12087 de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), MILDREN IZZI, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFICIALIZAR NOMBRES DE VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TALA.

Canelones, 6 de marzo de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1270-00040 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para oficializar nombres de vías de tránsito de la localidad catastral Tala.

RESULTANDO: I) que en actuación 1 del mencionado expediente se anexa nota presentada por la Asociación Buscando Raíces Tala de Descendientes Canarios y Resolución N°105/23 de fecha 24/3/2023 del Gobierno Municipal de Tala mediante las cuales solicitan designar con los nombres de "Fuerteventura", "La Palma" y "Camino del Mojón" a distintas vías de tránsito de la referida localidad;

II) que la Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 2 del citado expediente informa sin objeciones que formular;

III) que la Dirección de Caminería Rural de la Dirección General de Obras en actuación 9 del precitado expediente describe camino a denominar "Camino del Mojón";

IV) que el Gobierno Municipal de Tala en actuación 13 del citado expediente informa que cuenta con los recursos para llevar adelante el proyecto de nomenclátor solicitado;

V) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuaciones 12 y 14 del mencionado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para considerar denominar vías de tránsito propuestas, según el siguiente detalle y croquis que se anexa en la referida actuación 12;

1) "LA PALMA", a denominar. Vía de tránsito comprendida entre su extremo sur en el padrón 1668 (manzana 84), hasta el final de su trazado en la calle Ribadeo (Res. C-3227/2000), lindando al oeste con los padrones 1168, 2248, 2249, 1800 y 1166 y al este con los padrones 1668, 1667, 1628, 1627 y 1981;

2) "FUERTEVENTURA", a denominar. Vía de tránsito comprendida entre su extremo noroeste en el padrón 1668 (manzana 84) hasta el final de su trazado en la vía de tránsito José Batlle y Ordoñez (Res.1261/1998), lindando al noreste con las manzanas 124 y 123 y al sureste con las manzanas 126 y 125;

3) "CAMINO DEL MOJÓN", a denominar. Vía de tránsito "camino" comprendido entre su extremo oeste en el padrón rural 12710 hasta el final de su trazado en la vía de tránsito José Batlle y Ordoñez (Res.1261/1998), lindando al norte con los padrones rurales 56946,

37348, 59360, 59361, 59362 y 59363, y al sur con los padrones rurales 59252, 13767 y 13777.

VI) que la presente se enmarca en el modelo de Protocolo de Gestión de Nomenclátor, aprobado por Resolución N°22/02244 con el propósito de normalizar las denominaciones de vías de tránsito y/o espacios públicos del departamento.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para oficializar nombres de vías de tránsito de la localidad catastral Tala, de acuerdo al siguiente detalle:

1) "LA PALMA", a denominar. Vía de tránsito comprendida entre su extremo sur en el padrón 1668 (manzana 84), hasta el final de su trazado en la calle Ribadeo (Res. C-3227/2000), lindando al oeste con los padrones 1168, 2248, 2249, 1800 y 1166 y al este con los padrones 1668, 1667, 1628, 1627 y 1981;

2) "FUERTEVENTURA", a denominar. Vía de tránsito comprendida entre su extremo noroeste en el padrón 1668 (manzana 84) hasta el final de su trazado en la vía de tránsito José Batlle y Ordoñez (Res.1261/1998), lindando al noreste con las manzanas 124 y 123 y al sureste con las manzanas 126 y 125;

3) "CAMINO DEL MOJÓN", a denominar. Vía de tránsito "camino" comprendido entre su extremo oeste en el padrón rural 12710 hasta el final de su trazado en la vía de tránsito José Batlle y Ordoñez (Res.1261/1998), lindando al norte con los padrones rurales 56946, 37348, 59360, 59361, 59362 y 59363, y al sur con los padrones rurales 59252, 13767 y 13777.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 4)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA Y LOCAL COMERCIAL EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, SITOS EN EL PADRÓN 2763, CON FRENTE A LA CALLE CÉSAR MAYO GUTIÉRREZ DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA PAZ.

Canelones, 6 de marzo de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1420-01274 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda y local comercial sitios en el padrón 2763, con frente a la calle César Mayo Gutiérrez de la localidad catastral La Paz, propiedad de José Alejandro Díaz Olivares, C.I. 3.446.493-1 y Andrea Leticia Álvarez Rodríguez, C.I. 3.922.201.-7.

RESULTANDO: I) que en actuación 48 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 63 del mencionado expediente informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando anuencia para otorgar tolerancia a infracciones que se detallan de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido, según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 100%, por:

- a) invasión de retiro frontal de enero del año 2021 con 41,15 m²
- b) FOS de 63%, no reglamentario.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- a) invasión de retiro frontal en 18,25 m² del año 1970; distancia no reglamentaria de DSI respecto a línea lindera (año 1970); distancia de CI N° 1 a DSI; iluminación y ventilación natural no reglamentarias en local 03 (escritorio) y local 06 (estar comedor); ventilación natural no reglamentaria de local 12 (local comercial), declarada con compensación por extracción mecánica; altura no reglamentaria en local N° 12 (local comercial).

Se deja constancia que el eventual otorgamiento de autorización a las obras declaradas será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por Artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda y local comercial en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por Artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, sitios en el padrón 2763, con frente a la calle César Mayo Gutiérrez de la localidad catastral La Paz, propiedad de José Alejandro Díaz Olivares, C.I. 3.446.493-1 y Andrea Leticia Álvarez Rodríguez, C.I. 3.922.201.-7, con el recargo contributivo sugerido, según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 100%, por:

a) invasión de retiro frontal de enero del año 2021 con 41,15 m²

b) FOS de 63%, no reglamentario.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) invasión de retiro frontal en 18,25 m² del año 1970; distancia no reglamentaria de DSI respecto a línea lindera (año 1970); distancia de CI N° 1 a DSI; iluminación y ventilación natural no reglamentarias en local 03 (escritorio) y local 06 (estar comedor); ventilación natural no reglamentaria de local 12 (local comercial), declarada con compensación por extracción mecánica; altura no reglamentaria en local N° 12 (local comercial).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), MILDREN IZZI, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

/RO

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA Y DEPÓSITO SITAS EN EL PADRÓN 4877, CON FRENTE A CALLE JAVIER DE VIANA ESQUINA CALLE LUIS A. DE HERRERA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Canelones, 6 de marzo de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1090-00240 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancia a infracciones de las obras destinadas a vivienda y depósito sitas en el padrón 4877, con frente a calle Javier de Viana esquina calle Luis A. de Herrera de la localidad catastral Canelones, propiedad de Lilián Jeniffer

Cabrera Pettinari, C.I. 4.467.604-7.

RESULTANDO: I) que en actuación 17 del precitado expediente se anexa nota presentada por la parte interesada solicitando el envío de los obrados radicados en el mismo a consideración de esta Junta Departamental por la infracción que allí se detalla;

II) que en actuación 24 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia de Edificación donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando la interesada el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

III) que en actuación 26 del mencionado expediente se cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones;

IV) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 27 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, para considerar autorizar en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación las obras con tolerancias a infracciones que se detallan a continuación:

Invasiones de espacio público, totalizando 4,87m²:

- a) invasión de espacio público con construcción 10, en área 2,00m², del año 2006;
- b) invasión de espacio público con cercado del año 2006, en área 2,19m²;
- c) invasión de espacio público con construcción 1, en área 0,68m², del año 1950.

Tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación, por:

- a) superficie y ancho de baño 5 no reglamentaria, falta SD en CI N°1; distancia no reglamentaria PC-IG en cocinas 6 y 7; dimensiones de CI 40x40 no reglamentarias; distancia no reglamentaria PC-IG en cocinas.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada, con la sugerencia de que aplique recargo contributivo del 30%.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a las obras destinadas a vivienda y depósito sitas en el padrón 4877, con frente a calle Javier de Viana esquina calle Luis A. de Herrera de la localidad catastral Canelones, propiedad de Lilián Jeniffer Cabrera Pettinari, C.I. 4.467.604-7, según surge del siguiente detalle:

Invasiones de espacio público, totalizando 4,87m²:

a) invasión de espacio público con construcción 10, en área 2,00m², del año 2006;

b) invasión de espacio público con cercado del año 2006, en área 2,19m²;

c) invasión de espacio público con construcción 1, en área 0,68m², del año 1950.

Tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación, por:

a) superficie y ancho de baño 5 no reglamentaria, falta SD en CI N°1; distancia no reglamentaria PC-IG en cocinas 6 y 7; dimensiones de CI 40x40 no reglamentarias; distancia no reglamentaria PC-IG en cocinas.

2. Sugerir a la Intendencia de Canelones aplicar recargo contributivo del 30% por las citadas obras en infracción que invaden espacio público.

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), SABEL MAIESE, ESTEFANÍA DÍAZ, NANCY GARCÍA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1770, CON FRENTE A CALLE JOSÉ E. RODÓ ENTRE CAMINO A SAN ANTONIO Y CALLE 18 DE JULIO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ROSA.

Canelones, 6 de marzo de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1090-00430 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 1770,

con frente a calle José E. Rodó entre camino a San Antonio y calle 18 de Julio de la localidad catastral Santa Rosa, propiedad de Jorge Fernando Costa Beltrán C.I. 3.354.689-3 y Marisa Leonora Martínez Leiva, C.I. 3.471.113-4.

RESULTANDO: I) que en actuación 18 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en actuación 20 del mencionado expediente se anexa informe del Departamento Técnico de la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones, en el cual informa favorablemente en relación a lo solicitado con los términos allí indicados;

III) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 21 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para considerar autorizar las obras con tolerancias a infracciones que se detallan a continuación, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo indicado por:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal, en 3,00 m², del año 2006;

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

a) invasión de retiro frontal 32,28 m², año 1965; ventilación insuficiente de locales; 4 dormitorio y 5 comedor; CI de 40x40 cm, medidas no reglamentarias.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 1770, con frente a calle José E. Rodó entre camino a San Antonio y calle 18 de Julio de la localidad catastral Santa Rosa, propiedad de Jorge Fernando Costa Beltrán C.I. 3.354.689-3 y Marisa Leonora Martínez Leiva, C.I. 3.471.113-4, según surge del siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal, en 3,00 m², del año 2006;

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

a) invasión de retiro frontal 32,28 m², año 1965; ventilación insuficiente de locales; 4 dormitorio y 5 comedor; CI de 40x40 cm, medidas no reglamentarias.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: EQUIPO PROPONENTE APA BAGRE-GUAZUVIRÁ REMITIÓ INVITACIÓN A RECORRIDO GUIADO POR SENDEROS DEL ARROYO EL BAGRE EN LA LOCALIDAD DE SAN LUIS.

Canelones, 6 de marzo de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Equipo proponente APA Bagre-Guazuvirá remitió invitación a recorrido guiado por senderos del arroyo El Bagre en la localidad de San Luis.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 4)

15) VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL SOLICITAN EL DESARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 2023-200-81-00229.

Varios señores ediles pertenecientes a la bancada del partido nacional amparados en el artículo 76 lit. I y artículo 123 del reglamento interno de la Junta Departamental solicitan el desarchivo del expediente N° 2023-200-81-0022, cuyo tratamiento y posterior archivo se realizó en sesión plenaria de fecha N°0019/023 y por Resolución N°0630/023.

16) RATIFICAR R.P.0041/024 MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL 1/022 “ARTÍCULO 10 D.0007/021”, POR UN PLAZO DE 180 DÍAS A PARTIR DEL VENCIMIENTO ESTABLECIDO EN R.0700/023 DE FECHA 3/10/2023.

R.P.0041/024 Expediente JDC 2022-202-81-00030

Canelones, 12 de marzo de 2024

VISTO: que por artículo 10 del D.0007/021 de fecha 7 de setiembre de 2021 se determina la creación de una comisión especial que tendrá como cometido el relevamiento de tareas, organigrama funcional, manuales de cargos y funciones, cronograma de capacitaciones y normas de llenados de cargos.

RESULTANDO: que por R.0700/023 de fecha 3/10/2023 inserta en actuación 44, surge que se prorrogó el plazo de la mencionada comisión.

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente prorrogar nuevamente dicho plazo por 180 días a partir de su vencimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que dispuesto en el artículo 77 literal i, del Reglamento Interno el suscrito Presidente

RESUELVE:

1. Prorrogar el plazo de funcionamiento de la Comisión Especial 1/022 “Artículo 10 Decreto 0007/021”, por un plazo de 180 días a partir del vencimiento establecido en R.0700/023 de fecha 3/10/2023.

2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

3. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

17) RATIFICAR R.P.0033/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 6 DE MARZO DE 2024.

R.P.0033/024 Expediente JDC 2024-200-81-00129

Canelones, 6 de marzo de 2024

VISTO: la nota de fecha 6 de marzo de 2024 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 6 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 6 de marzo de 2024.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

18) RATIFICAR R.P.0034/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL DANIEL PEREIRA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2024.

R.P.0034/024 Expediente JDC 2024-200-81-00130

Canelones, 6 de marzo de 2024

VISTO: la nota de fecha 6 de marzo de 2024 presentada por el señor edil Daniel Pereira mediante la cual solicita licencia el día 6 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Daniel Pereira el día 6 de marzo de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

19) RATIFICAR R.P.0038/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN CASTELLANOS EL DÍA 11 DE MARZO DE 2024.

R.P.0038/024

Expediente JDC 2024-200-81-00149

Canelones, 11 de marzo de 2024

VISTO: la nota del día de la fecha presentada por el señor edil Fabián Castellanos mediante la cual solicita licencia el día 11 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Castellanos el día 11 de marzo de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/mel

20) RATIFICAR R.P.0039/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 11 DE MARZO DE 2024.

R.P.0039/024 Expediente JDC 2024-200-81-00151

Canelones, 11 de marzo de 2024

VISTO: la nota del día de la fecha presentada por el señor edil Gustavo Morandi mediante la cual solicita licencia el día 11 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Gustavo Morandi el día 11 de marzo de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

21) RATIFICAR R.P.0040/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ LOS DÍAS 12 Y 13 DE MARZO DE 2024.

R.P.0040/024 Expediente JDC 2024-200-81-00152

Canelones, 11 de marzo de 2024

VISTO: la nota de fecha 11 de marzo de 2024 presentada por el señor edil Richard Pérez mediante la cual solicita licencia los días 12 y 13 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Richard Pérez los días 12 y 13 de marzo de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

22) RATIFICAR R.P.0043/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

R.P.0043/024 Expediente JDC 2024-200-81-00156

Canelones, 13 de marzo de 2024

VISTO: la nota de fecha 13 de marzo de 2024 presentada por la señora edila Beatriz Lamas mediante la cual solicita licencia el día 13 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Beatriz Lamas el día 13 de marzo de 2024.
2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

23) RATIFICAR R.P.0044/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

R.P.0044/024 Expediente JDC 2024-200-81-00158

Canelones, 13 de marzo de 2024

VISTO: la nota de fecha 13 de marzo de 2024 presentada por el señor edil Sergio Pereyra mediante la cual solicita licencia el día 13 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo

77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Sergio Pereyra el día 13 de marzo de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/so

24) RATIFICAR R.P.0045/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

R.P.0045/024

Expediente JDC 2024-200-81-00159

Canelones, 13 de marzo de 2024

VISTO: la nota de fecha 13 de marzo de 2024 presentada por la señora edila Susana Muñiz mediante la cual solicita licencia el día 13 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Susana Muñiz el día 13 de marzo de 2024.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

25) RATIFICAR R.P.0047/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

R.P.0047/024

Expediente JDC 2024-200-81-00161

Canelones, 13 de marzo de 2024

VISTO: la nota de fecha 13 de marzo de 2024 presentada por el señor edil Gustavo Morandi mediante la cual solicita licencia el día 13 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Gustavo Morandi el día 13 de marzo de 2024.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

26) RATIFICAR R.P.0046/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN CARLOS ACUÑA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

R.P.0046/024 Expediente JDC 2024-200-81-00160

Canelones, 13 de marzo de 2024

VISTO: la nota de fecha 13 de marzo de 2024 presentada por el señor edil Juan Carlos Acuña mediante la cual solicita licencia el día 13 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Juan Carlos Acuña el día 13 de marzo de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

27) RATIFICAR R.P.0048/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

R.P.0048/024 Expediente JDC 2024-200-81-00162

Canelones, 13 de marzo de 2024

VISTO: la nota de fecha 13 de marzo de 2024 presentada por la señora edila Fernanda Ortiz mediante la cual solicita licencia el día 13 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Fernanda Ortiz el día 13 de marzo de 2024.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so